

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **198**

Fecha: 16-11-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2000 00076	Ejecutivo Mixto	COOPDESARROLLO	MARIO RUIZ BARRERA	Auto resuelve corrección providencia corrige la providencia de fecha 30-08-22, para todos los efectos téngase en cuenta que la solicitante y demandada es la Sra. Luz Marina Ramírez, por tanto secretaria proceda a la comunicación de levantamiento de medidas, previa constatación de embargos de remanentes y similares. OFÍCIESE ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2010 00003	Abreviado	CODENSA S.A. ESP	MULTIFAMILIAR LAS AMERICAS	Auto reconoce personería Se reconoce personería al profesional en derecho Humberto Marroquín como apoderado judicial de la copropiedad demandada Multifamiliar Las Américas PH, Acreditado el cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se dispone la entrega de los dineros a la copropiedad demandada ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2016 00543	Verbal	MARIA FIDELIGNA ORDUZ DE RODRIGUEZ	GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se releva del cargo al auxiliar José Martín Porras, En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho MARIA ADELAIDA VELEZ CANO ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2017 00506	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S. A.	TRANSIT S.A.S.	Auto ordena oficiar secretaria provea el traslado y/o conversión de dicho deposito para el proceso reorganizacional. ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2019 00193	Verbal	NANCY QUIROGA MORENO	LINA ALEJANDRA QUIROGA GONZALEZ(HEREDERO DE JOSE ISRAEL QUIROGA GAONA)	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se releva cuador anterior por no manifestar pronunciamiento, se releva y en su reemplazo se designa a EDWARD ALEJANDRO CARVAJAL ROJAS como curador ad litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL QUIROGA GAONA (q.e.p.d.), ver en micrositio web	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00703	Ejecutivo Singular	CAMILO JOSUE CASTRO	JAIME ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el Art 443 conc. art. 372 del CGP.Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 1° del mes de DICIEMBRE del año 2022 ver en micrositio web PRORROGAR, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2020 00316	Ejecutivo Singular	FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA	MEDIMAS EPS S. A. S.	Auto ordena oficiar se ordena la REMISIÓN inmediata del presente proceso ejecutivo ante la Superintendencia de Salud, para que haga parte del proceso de intervención forzosa administrativa en el cual se designó como liquidador a Faruk Urrutia Jalilie ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2020 00415	Verbal	NORSAMU S.AS.	JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP.Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 2 del mes de MARZO del año 2023, ver auto en micrositio web (otras disposiciones)	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00096	Verbal	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.	QBE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP.Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 14 del mes de FEBRERO del año 2023, ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00097	Verbal	YEIMY CAROLINA DELGADO ROBAYO	TRANS PULIDO & OBRAS CIVILES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP.por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 20 del mes de ENERO del año 2023 ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00274	Verbal	LEONARDO ANGEL MEDINA BARRAZA	EDWIN ALONSO QUINTERO BARBOSA	Auto ordena correr traslado Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00318	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	JORGE EDUARDO CALDERON QUIROGA	Auto decreta medida cautelar	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00318	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	JORGE EDUARDO CALDERON QUIROGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el Art 443 conc. 372 del CGP.Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 9 del mes de FEBRERO del año 2023 ver en micrositio web	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00467	Ordinario	DUVAN ESTEVEN CALDERON FONSECA	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	Auto decreta medida cautelar	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00467	Ordinario	DUVAN ESTEVEN CALDERON FONSECA	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia señor Jorge Armando Ortiz Mendoza presenta justificación para no aceptar el cargo, En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO CALDERON TIQUE (q.e.p.d.), al profesional en derecho JAMES DUVAN BONILLA GARCÍA ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00525	Ordinario	ARIEL PRECIADO ARAUJO	TRANSPORTES GUERREROS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia a efectos de continuar el trámite de la instancia, se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP.Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 28 del mes de FEBRERO del año 2023 ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00376	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA SDE SEGURIDAD SPRINT LTDA	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CAMPO VERDE P.H.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR el MANDAMIENTO DE PAGO por las obligaciones contenidas en el acuerdo de transacción de fecha 10 de junio de 2021 al no reunir los requisitos del art. 422 del CGP, RECHAZAR la demanda ejecutiva de la referencia por el factor cuantía respecto de los títulos ejecutivos contratos de prestación de servicios materia de recaudo ejecutivo, Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad,Envíese a la Oficina de Centro de Servicios	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00387	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES LA CAIMA S.A.S.	CONCAY S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR el MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por TRANSPORTES LA CAIMA S.A.S contra CONCAY S.A v er en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado. OFÍCIESE a la ORIP correspondiente, Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. OFÍCIESE., Se reconoce como apoderada de la parte actora al profesional en derecho EDUARDO GARCIA CHACON ver en micrositio web	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento que la documental incorporada al expediente en el consecutivo 008 no corresponde a este proceso por cuanto se dirige al Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00404	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORA ANAIS RODRIGUEZ GOMEZ	CRISTIAN DAVID PITTA VARGAS	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00420	Ordinario	OSCAR ANSELMO RIAPIRA CAUCALI	TRANSPORTES VELOSIBA S.A	Auto admite demanda Habiéndose subsanado en legal forma y encontrándose cumplidos los requisitos legales, Se reconoce personería al profesional en derecho ROGER STEVE CALDERÓN CALDERÓN ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00421	Ordinario	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS MICROCORE SAS	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	Auto admite demanda Habiéndose subsanado en legal forma y encontrándose cumplidos los requisitos legales Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, préstese caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones, Se reconoce personería al profesional en derecho JULIO EMIRO FUENTES LOZANO ver en micrositio webv	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00427	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CAUCA P.H.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. S. -SAE	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en mixcrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00430	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	C.I. VIKUDHA ANDINA S. A. S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese, Se reconoce como apoderada de la parte actora a la profesional en derecho DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA, ver auto en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00430	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	C.I. VIKUDHA ANDINA S. A. S.	Auto decreta medida cautelar	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00436	Tutelas	LINO LOPEZ QUIJANO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta lo dicho por la PROCURADORA 3 JUDICIAL II DELEGADA DE ASUNTOS CIVILES. ver en micrositio web	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00453	Tutelas	JOAN SNEIDER PEÑUELA RIAÑO	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Auto resuelve intervención Encontrándose para emitir el fallo respectivo en esta acción de tutela y de acuerdo a la respuesta dada por la entidad accionada se dispone VINCULAR a este trámite constitucional a LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DISAN representada legalmente por el señor Mayor General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00461	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	LUZ MARINA PEREZ SERNA	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese, Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho ALFONSO GARCIA RUBIO, ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00461	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	LUZ MARINA PEREZ SERNA	Auto decreta medida cautelar	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00462	Ordinario	CAYETANO CHIGUAZUQUE CHIGUAZUQUE	RITO ANTONIO BENITEZ RIVERA	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00463	Divisorios	SANTIAGO ERNESTO SUAREZ MONTENEGRO	JAIME SUAREZ RETAVISTA	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	15/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00464	Verbal	FERNANDO FRANCO CASTRO	MARTHA LILIANA LIEVANO BAYONA	Auto rechaza demanda por falta de competencia Funcional. Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO de la ciudad a fin que imprima el trámite legal. ver en micrositio web	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16-11-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNNADO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO